

# GACETA OFICIAL.

MANAGUA, SABADO 9 DE FEBRERO DE 1878.

## SUMARIO.

**Seccion Oficial.**—Disposiciones Ejecutivas—Comunicaciones—Finito—Lista de Jurados.

**Seccion Editorial.**—La composicion del rio i puerto de San Juan del Norte—Actas.

**Seccion de Remitidos.**—Actas. de Pésame—Discurso.

**Seccion de Anuncios.**—Póliza.—Exhorto—Estado—Avisos.

## SECCION OFICIAL.

### Ministerio de Gobernacion.

*Acuerdo, rehabilitando al señor Anastacio Diaz en el ejercicio de los derechos de ciudadano.*

El Gobierno—Con presencia de la esposicion que ha presentado el señor Anastacio Diaz, vecino de Nindirí, para que se le rehabilite en el uso de los derechos de ciudadano que perdió por sentencia judicial, en que se le condenó como reo de insulto material reagravado en Saturnino Cerda; i considerando que de los documentos anexos á la espresada esposicion resulta demostrado, que ha cumplido su condena i observado buena conducta, cesando por lo mismo la causa que dió lugar á la pérdida de tales derechos; en uso de las facultades que le confiere la fraccion 25 del art. 55 de la Constitucion i el 66 de la lei de 30 de agosto de 1858—Acuerda:

Único—Rehabilitase en el ejercicio de sus derechos de ciudadano al señor Anastacio Diaz, vecino de Nindirí.

Comuníquese—Managua, febrero 1º de 1878—Chamorro—El Ministro de Gobernacion—Duarte.

*Decreto, anexando el pueblo de San Pedro de Lóvago al de la Libertad.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

Con presencia de la solicitud elevada por la Municipalidad de la Libertad, relativa á que se decrete la anexion del pueblo de S. Pedro de Lóvago á aquella poblacion: visto el informe del Prefecto del departamento en que hace notar los motivos de conveniencia que existen

para decretar la anexion de que se hace referencia; i haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la lei de 21 de marzo del año ppdo.—Decreta:

Art. 1º—Anéxase al pueblo de la Libertad, el de San Pedro de Lóvago. En consecuencia, las atribuciones de la Junta municipal de éste, quedan refundidas en las de la Corporacion municipal de la Libertad i resumida en una sola la jurisdiccion de ambos pueblos.

Art. 2º—Los habitantes de la Libertad i de San Pedro de Lóvago elejirán conjuntamente en las épocas señaladas por la lei, las autoridades locales que deben funcionar en aquel pueblo.

Para las elecciones de Autoridades Supremas se considerará Lóvago como un canton de la Libertad, i sufragarán en él sus vecinos por los dos electores que la lei les designa.

Art. 3º—Los actuales habitantes de San Pedro de Lóvago que se establezcan en la poblacion de la Libertad, gozarán en tiempo de paz de escension del servicio militar por un año, i por cuatro si hiciesen casa en este último pueblo. En uno ú otro caso quedarán escentos por igual tiempo de cargos consejiles.

Para gozar de tales escensiones deberán los que pretendan acogerse á ellas, presentarse manifestando á la Municipalidad su propósito de fijar su domicilio en el espresado pueblo.

Art. 4º—Se autoriza al Prefecto del departamento para que dicte las providencias adecuadas á fin de que verificada la anexion, el réjimen municipal i la administracion de justicia, sigan sin embarazo el debido curso, i de que puedan efectuar su traslacion á la Libertad todos los que quieran establecerse en ella, debiendo dar cuenta al Gobierno con las providencias que al efecto dicte, para su aprobacion.

Art. 5º—El mismo Prefecto cuidará de que los archivos de San Pedro de Lóvago se trasladen á la Libertad i que en este pueblo se custodien bajo el debido inventario.

Art. 6º—El presente decreto no altera las reglas observadas por los indíjenas de Lóvago en la administracion de la Cofradía de San Pedro, la cual seguirá llevándose conforme las disposiciones anteriores.

Art. 7º—Queda derogada cualquiera disposicion que se oponga á la presente.

Dado en Managua, el 6 de febrero de 1878—Pedro Joaquin Chamorro—El Ministro de Gobernacion—Agustin Duarte.

### Ministerio de Hacienda.

*Acuerdo, mandando crear dos series mas de bonos consolidados.*

El Gobierno—No bastando la emision de bonos consolidados de veinte centavos acordada en 20 de noviembre del año próximo pasado i siendo conveniente poner en circulacion algunos de cuarenta centavos.—Acuerda:

Único—Crear dos series mas de bonos consolidados en la forma siguiente:

Una bajo el n.º XV con bonos de 40 centavos; i

Otra bajo el n.º XVI con bonos de 20 id.

Comuníquese—Managua, enero 31 de 1878—Chamorro—El Ministro de Hacienda—Benard.

### Ministerio de la Guerra é Instruccion pública.

*Acuerdo, declarando sin lugar la renuncia del señor Ministro de la Guerra, don José Chamorro.*

El Gobierno—Con presencia de la renuncia que el señor don José Chamorro, ha elevado del Ministerio de la Guerra, Marina, Instruccion i Obras públicas á que fué llamado por acuerdo de 19 de marzo del año próximo pasado; i no estimando fundadas las razones que alega, en uso de sus facultades.—Acuerda:

Único—Declárase sin lugar la espresada renuncia, esperándose del patriotismo del señor Chamorro, que continuará prestando á país sus importantes servicios.

Comuníquese—Managua, enero

29 de 1878—Chamorro—El Ministro de la Guerra—Duarte.

Acuerdo, concediendo pase á un título de Escribano público.

El Gobierno.—Con presencia del título librado por la Suprema Corte de Justicia de la República del Salvador á favor del señor Ldo. don Mariano Salinas en 10 del mes en curso; i de conformidad con el artículo 5º del Tratado de amistad i comercio celebrado entre aquella i esta República.—Acuerda:

Único.—Se concede el pase de lei al espresado título; en consecuencia el señor Ldo. Salinas será tenido por Escribano público de Nicaragua, gozando de los derechos i preeminencias que á su carácter corresponden.

Comuníquese.—Managua, enero 31 de 1878—Chamorro—El Ministro de Instrucción pública—Duarte.

Acuerdo, aprobando los Estatutos de una Escuela Médica que fundará en esta ciudad el señor Ldo. don Jesus García.

El Gobierno.—En uso de las facultades que le están delegadas, acuerda su aprobacion á los siguientes

#### ESTATUTOS.

Art. 1º Se establece en esta capital una "Escuela de Medicina" bajo la direccion del señor Ldo. don Jesus García i con la colaboracion de los profesores que nombra.

Art. 2º La enseñanza se dividirá en diez cursos, que durarán seis meses cada uno, i se darán en el órden siguiente:

##### 1º AÑO.

1º Curso—Anatomía ó Histología, Química mineral i Botánica.

2º Curso—Anatomía, Química mineral i Zootología.

##### 2º AÑO.

3º Curso—Anatomía, Química orgánica i Fisiología.

4º Curso—Fisiología i Patología jeneral.

##### 3º AÑO.

5º Curso—Patología interna i Pequeña Cirujía.

6º Curso—Patología interna i Cirujía.

##### 4º AÑO.

7º Curso—Cirujía, Terapéutica i Materia médica.

8º Curso—Terapéutica, Materia médica ó Higiene.

##### 5º AÑO.

9º Curso—Obstetricia i Medicina legal.

10º Curso—Medicina operatoria,

Clínica médico quirúrgica ó Historia de la Medicina.

Art. 3º Por cada curso se pagará un derecho de cuatro pesos anuales por matrícula, á beneficio del Hospital de Managua cuando se halle establecido.

Art. 4º Las lecciones serán diarias i su duracion de una hora por lo menos.

Art. 5º El Director llevará un libro en que inscribirá el nombre de los alumnos, las fechas de su entrada i salida i sus faltas de asistencia, formando de todo un cuadro que pasará mensualmente á la Academia Científica de Oriente i Mediodía.

Art. 6º Se pierde un curso por faltar voluntariamente á veinte lecciones en cualquiera de los ramos que se estudien.

Art. 7º Habrá exámenes públicos cada seis meses i versarán sobre las materias estudiadas. Los examinadores serán tres, nombrados por el Director con aprobacion de la Academia espresada.

Art. 8º Los exámenes durarán tres cuartos de hora i la votacion se hará por medio de bolas blancas i negras, cuatro por cada examinador. Para calificar al examinado se interpretará la votacion de la manera siguiente:

Por 12 bolas blancas—*Sobresaliente.*

Por menos de 12 no bajando de 9—*Bueno.*

Por menos de 9 no bajando de 6 —*Pasable.*

Por menos de 6 —*Aplazado.*

Art. 9º De cada examen se entenderá una acta en que se consignará la fecha, el nombre del interesado, las materias i curso correspondientes i la calificacion que obtenga, dándosele de todo una certificacion, en caso de ser aprobado, autorizada por el Director i los examinadores.

Art. 10. Ningun alumno será admitido á un curso sin comprobar haber sido examinado i aprobado en los precedentes, ó ser Bachiller en Filosofía, tratándose del primero.

Art. 11. La práctica es obligatoria desde el 5º hasta el 10º curso inclusivos, i se hará bajo la direccion de uno ó mas Médicos designados por el Protomedicato de la República, á propuesta del Director.

Art. 12. En el caso de que algun alumno tuviere que hacer los estudios prácticos fuera de la Escuela, las certificaciones de examen i aprobacion, correspondientes á los seis primeros cursos se considerarán bastantes para poder ser

admitido al grado de Bachiller en Medicina i Cirujía.

Art. 13. El que comprobare haber sido examinado i aprobado en las materias de los diez cursos de que habla el art. 2º, i hecho la práctica señalada en el art. 11, podrá ser admitido ante el Protomedicato de la República á los exámenes previos al grado de Licenciado en Medicina i Cirujía.

Comuníquese.—Managua, 31 de enero de 1878—Chamorro—El Ministro de Instrucción pública—Duarte.

#### COMUNICACIONES.

Managua, enero 7 de 1878.

Señor Ministro de Instrucción pública.

Tengo el honor de dirigir á US. los adjuntos Estatutos de una Escuela de Medicina que me propongo establecer en esta capital, suplicándole se digne elevarlos al conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que les acuerde su aprobacion si lo tuviere á bien.

Ese proyecto contiene innovaciones hácia las cuales me permito llamar la elevada atencion de US.

Se ha consignado en el programa de los cursos ciertos ramos que pudieran decirse desconocidos entre nosotros hasta el dia i otros que no se exijen en ninguna disposicion vijente, pero que no por eso deja de ser indispensable al médico su conocimiento, i así se ven figurar en los programas de la enseñanza médica en las naciones mas adelantadas i aun en algunos Estados de la América—Central.

Se ha prescindido del grado de Bachiller en Medicina, que carece de objeto, por cuanto en él no se confiere ninguna facultad para el ejercicio de la profesion, ni puede considerarse como un estímulo para la juventud ó como un requisito necesario para pasar á ulteriores estudios. La Escuela de Paris, las de Alemania i de Inglaterra no reconocen ningun grado intermediario al de Doctor i esos ejemplos me han parecido de bastante peso.

Se ha establecido la validez de la práctica hecha en esta capital bajo la direccion de uno ó mas Profesores designados por ese Ministerio, á lo que parece oponerse una resolucion gubernativa que previene se haga en el Hospital de Leon; pero US. se servirá notar que en el presente caso no se abandona á la sola aplicacion del estudiante el cuidado de com-

pletar su instruccion médica como sucede actualmente aun haciendo la práctica en el Hospital de Leon: desde que empieza hasta el dia en que ha de sufrir los últimos exámenes está sometido á la vigilancia i direccion de los Profesores de la escuela, obligado á recorrer una larga serie de estudios i sujeto á pruebas sucesivas i frecuentes, que siendo condiciones indispensables á su progreso, le sirven de poderoso estímulo. El cuadro que acompaño por separado, hace resaltar la diferencia entre el plan actual de la enseñanza médica i el de la escuela proyectada. I por otra parte si se atiende al estado de aquel Hospital, al corto número de enfermos que contiene, á la naturaleza de las enfermedades demasiado comunes que en él se observan i á la dificultad, ó mas bien imposibilidad de establecer los cursos de clínica necesarios; se advierte fácilmente que la práctica hecha allí no es mas completa ni mas instructiva que la que se hiciera en otra parte siguiendo las clínicas particulares de médicos acreditados.

Señor Ministro: mientras en otros Estados de la América del Centro la enseñanza superior se halla bien organizada i planteada bajo un pie que la aproxima al estado de adelanto que han alcanzado los pueblos mas cultos, vése con dolor que en Nicaragua reina la mayor anarquía en este importante ramo i que se llega muchas veces al término de una carrera científica sin poseer los conocimientos que dejaria suponer el diploma adquirido. Yo no pretendo remediar esta situacion, pero deseo contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la Medicina: tal es mi propósito al fundar una escuela bajo un plan nuevo i avanzado; i con este objeto he pedido al exterior algunos aparatos para el estudio de la Anatomía, de la Cirujía i de la Obstetricia i tengo la esperanza de introducir mas tarde colecciones de Materia médica i de Historia natural i un pequeño laboratorio de Química. No es pues una empresa como cualquiera otra que tuviera por móvil beneficios calculados por su promotor: es un esfuerzo patriótico para plantear en nuestro país mejoras realizadas en otros, para levantar una de nuestras profesiones liberales.—Grandes dificultades hai que vencer, algunos sacrificios que imponerse: yo los he aceptado, i si de este modo lograra contribuir al

adelanto de mi patria, esa seria mi mas grata recompensa.

Soi del señor Ministro mui atento servidor.

JESUS GARCÍA.

Leon, enero 3 de 1878.

Sr. Ministro de Instruccion )  
Pública—Managua. )

( Del Presidente de la )  
( Academia Científica. )

Señor:

Habiendo solicitado el señor Pbro. Br. don Francisco Porrás, con los documentos necesarios, el grado de Dr. en Teología, fué admitido á exámen, i verificado éste con los demas ejercicios, que previene la lei, resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, en el local designado al efecto pronunció el candidato el discurso, de que es adjunto un ejemplar impreso, i en seguida se le confirió el grado, proclamándosele Dr. en aquella facultad.

Este acto, que tuvo lugar el 28 del mes ppdo. en la Iglesia Catedral fué solemnizado con asistencia de la Academia, del Ilustrísimo señor Obispo, del Venerable Cabildo Eclesiástico i del Cuerpo de Doctores.

Por mas que entre nosotros se note alguna indiferencia respecto de las ciencias eclesiásticas, no deja de ser satisfactorio, que algunos Ministros del Altar, comprendiendo la importancia de su estudio, se dediquen á él, i procuren hacer una manifestacion pública de su aprovechamiento.

Bajo este punto de vista el suceso á que me refiero, no carece de interes: i me cabe la honra de participarlo á U.S. para conocimiento de S. E. el señor Presidente.

Con esta oportunidad tengo el placer de renovar al señor Ministro las respetuosas consideraciones con que soi su atento servidor.

Buenaventura Selva. ✓

Ministerio de Instruccion pública de Nicaragua—Managua, enero 18 de 1878.

( Señor Presidente de la Aca. )  
( donia Científica de Leon. )

S. E. el señor Presidente, á cuyo conocimiento he elevado los conceptos de su atento despacho de 3 del actual, me ha dado instrucciones para contestar á U.: que se ha impuesto con satisfaccion de que, habiendo solicitado el Presbítero Br. don Francisco Porrás el grado de Dr. en Teología, fué

admitido á exámen i verificado éste, aprobado por unanimidad de votos: que despues, previo el discurso acostumbrado, del cual se ha servido U. enviar un ejemplar, se le confirió el grado de Dr. en la referida facultad, habiendo tenido lugar este solemne acto en la Iglesia Catedral el 28 del mes próximo pasado: i que no ha podido dejar de ver con placer aquel alto funcionario que los Ministros del Altar, comprendiendo la verdadera mision que está llamado á desempeñar el Sacerdote católico, se dediquen al estudio de las ciencias eclesiásticas i procuren dar públicas manifestaciones de su aprovechamiento.

Al contestar en estos términos, me es grato suscribirme de U. mui atento servidor.

DUARTE.

### FINIQUITO.

Claudio Rosales, Subprefecto i Subdelegado de hacienda del distrito, certifico i juro: que examinada la cuenta que el señor don Marcelo Zúñiga llevó en su calidad de Tesorero de la Junta de Caridad de esta ciudad desde el 8 de mayo de 1877 hasta el 26 de diciembre del mismo año, resulta el cargo de... \$ 883 30  
I una data de....., \$ 37 95

Existencia..... \$ 45 35

Atendiendo á que á dicha cuenta no se le ha encontrado ningún reparo i que los documentos presentados no adolecen de tacha ninguna; i observando que la cuenta mencionada ha sido llevada por el señor Tesorero con toda puntualidad i exactitud; en uso de las facultades que me competen, definitivamente juzgando he fallado: que don Marcelino Zúñiga i su fiador quedan relevados de todo cargo i responsabilidad respecto de la prenotada cuenta.

Masaya, 19 de enero de 1878.

Claudio Rosales—Ante mí—Camilo Jarquín, Srío.

### LISTA

De los individuos del Jurado de este distrito para todo el año que principió ayer.

- Don Miguel Ramirez
- " Agustín Núñez
- " Cayetano Macías
- " Manuel Robleto
- " Estanislao Calero
- " Carmen Blandino
- " Carlos Alegria
- " Florencio Miranda
- " Benito Gutierrez
- " Lino Orquel
- " Simon Delgado
- " José Caldera
- " Juan F. Mayorga
- " Fernando Somoza
- " José D. César
- " Leonidas Abaunza
- " Pedro Alvarado
- " Ramon Ballitan
- " Anastasio Jiron
- " Carlos Taleno
- " Cesáreo Garai
- " Bruno Joses
- " Vicente Garai h.
- " José M<sup>o</sup> Telles
- " Buenaventura Montenegro

- " Filiberto Caldera
- " Honorato Caldera
- " Félix P. Solís
- " Salvador Herrera
- " Marcelino Huembes
- " Manuel Oreamuno
- " Miguel Pineda
- Ldo. " Julio César
- " Miguel A. Solís
- " Víctor Abarcón
- " Fernando Brenes
- " Franc. Flores Rebleto
- Ebn. " Antonio Solano
- " Dolores Ponce
- " J. Jesús Corrales
- " José María Vega
- Ldo. " Rafael Zurita
- " Ignacio González
- " José María Vivas
- " Francisco Zúñiga
- " Ramón Zúñiga
- " Félix Ascárate
- " Eusebio Méndez
- Ebn. " José Alvarado
- " Carmen Vega
- " Manuel Mátiz M.
- " Timoteo Larín
- " Eusebio Velazquez, hijo
- " Salvador Montenegro
- " Manuel Muñoz, padre
- " Salvador Castillo
- " Manuel Zúñiga
- " Simón Valdez
- " José Leon Cermelo
- " Jacinto Cedeño
- " Franc. Jiménez Salazar
- " Pablo Farina
- " Pablo Vega
- " José Oseas Zepeda
- " Andrés Vega
- " Ramón Brenes h.
- " Carmen Echegoyen
- " Leandro Abaunza
- " Manuel Alvarado
- " Simón Castro
- " Domingo Lacayo
- " Atanacio Huembes

Srta. municipal—Misaya, febrero 4 de 1878.

J. MARIANO BOLAÑOS.

**SECCION EDITORIAL.**

**LA COMPOSICION Del Rio i Puerto de SAN JUAN DEL NORTE.**

El Gobierno se halla en vísperas de demostrar una vez mas que sabe cumplir sus promesas, que sabe convertir en realidad sus deseos i propósitos por el bien del país.

Está ya al iniciarse la grande obra de la composicion del rio i puerto de San Juan del Norte, tan deseada por la jeneralidad para no perder la única via al Atlántico que tiene la República.

Contados están los días que faltan para que el invencible poder de la industria empiece á remover los escollos que en el hermoso rio San Juan dificultan su navegacion la mayor parte del año, con gravísimo perjuicio del comercio.

A principios del mes próximo pasado llegó á San Juan del Norte el acreditado Injenero civil de la

marina del Gobierno de Estados Unidos, señor Aniceto G. Menocal, trayendo la Draga i demas instrumentos, así como los explosivos correspondientes, para dar principio á los trabajos de composicion del rio. Llegaron tambien los operarios que se pidieron á EE. UU. para el buen manejo de la Draga.

El señor Menocal pasó á esta ciudad para recibir instrucciones sobre los preparativos de los trabajos i para hacer esplicaciones de acuerdo con el informe que sobre este asunto dió á la luz pública hace dos años, sobre el lugar donde va á empezar sus operaciones, su duracion i probable costo de la obra.

El señor Menocal empezará por la canalizacion de los raudales del rio, siendo el primero el de " Machuca," como el mas grande i que por consiguiente presenta mayores dificultades á la navegacion.—Despues seguirá con los del "Toro" i del "Mico" i concluidos, se consagrará á hacer navegable el rio "San Juanillo," navegacion imprescindible para evitar las sequedades que en el verano presenta una parte del San Juan.—Por último será la composicion del puerto donde despues de su limpia, debe construirse un muelle que sirva para ponerle á salvo en el futuro del aterramiento que ahora amenaza cegarle por completo.

Séria empresa es la que el Gobierno acomete ántes los pocos recursos de que dispone; pero debiendo á lo mas gastarse medio millon de pesos, i pudiendo destinarse anualmente para los trabajos un poco mas de \$ 100,000, el señor Menocal cree que en cuatro años estará definitivamente concluida la obra.—En un año se romperán los raudales, i esto solo será un inmenso bien para el país, pues el comercio quedará aliviado con tal composicion de los grandes daños que sufre por la innavegabilidad del rio.

El 5 del presente partió el señor Menocal á su destino.—Dentro de una semana los trabajos empezarán—pues para entonces todo estará listo.

La composicion del rio i puerto de San Juan del Norte, no interesa solamente á los departamentos que por esa via lucen su comercio, como pudiera inducir á creer el raui espíritu de localismo que por desgracia aun domina en este país á algunas personas.—Aunque fuese cierto que inmediatamente aprovecharia solo á aquellos, semejante obra siempre seria de un

interes nacional; porque en una República pequeña, homogénea i que necesita para su progreso de una vida de relacion constante de todas sus poblaciones entre sí, el bienestar de la una es el bienestar de las demas, i viceversa su decadencia; que los nicaragienses formamos una sola familia cuyo patrimonio, i cuyas esperanzas le son comunes, como lo son sus dolores i sus sacrificios.

Pero tal obra significa la conservacion del destino de Nicaragua, la base de su futura prosperidad i grandeza. El dedo de Dios está señalando en esta tierra la ruta del comercio de ambos mundos—Un puerto al Atlántico i otro al Pacífico, fáciles de comunicar por un lago que es como mar interior, dan á Nicaragua la supremacia para abrirse en su suelo el canal inter-oceánico, hecho grandioso que transformaria maravillosamente esta pequeña i pobre nacionalidad en grande, vigorosa, próspera i feliz.

Mas si indiferentes, sordos á la voz del porvenir dejásemos perderse San Juan del Norte, quedaríamos espuestos á la ruina de nuestro hermoso destino, condenados indefinidamente á una vida sin ideal, sin esperanzas. Peor que al presente seria entonces nuestra situacion, pues nuestro comercio con Europa quedaria esclavizado á la compañía del ferrocarril de Panamá.

Si, pues, la empresa que el Gobierno acometé es de tan vital importancia, los nicaragienses, especialmente los propietarios, debieran ayudar al Gobierno á fin de que pudiese acortar el tiempo para su coronacion.

Hombres de poca fé, que os habeis asustado de la actividad progresista del Gobierno temerosos de que fracasase, ya habeis palpado i seguireis palpando lo infundado de vuestros temores i vereis, quizá con satisfaccion, como habiendo una voluntad decidida i fé en el progreso, todos los caminos son fáciles, todos los obstáculos son efímeros. Cooperad, por tanto, al triunfo de ese progreso que es tambien el de la paz i seguridad vuestras.

Hai para los pueblos como para los individuos épocas en que presienten grandes infortunios ó prosperidades. Nicaragua presente hoy algo nuevo i grande para sí, que le haga olvidar su infeliz condicion pasada: revelan ese presentimiento las aspiraciones de todos por el adelanto del país,

el amor  
va inco  
tiene  
cabo  
el viv  
mos d  
gado  
país h  
dice:  
el sue  
crítele  
i terr  
la vid  
ciste,  
mas  
Levát  
es la  
pone

De al  
la m

Co  
mos  
me  
Jana  
moti  
mo s  
del  
Ped  
men  
to  
que  
duei  
la d  
alta  
pon  
se  
but  
i a  
le  
siv  
des  
que  
bie  
con  
za  
qu  
en  
nif  
i  
no  
so  
tie  
da  
el  
qt  
fo  
ha  
di  
a  
te  
le  
n  
E  
e

el amor al trabajo que cada día va incrementándose, la fé que se tiene en que el Gobierno lleve á cabo sus proyectos de mejora i el vivo deseo de que sigamos disfrutando de paz. Ha llegado la hora de la reflexion—El país ha escuchado una voz que le dice: "Has dormido mucho tiempo el sueño de la ignorancia sufriendo crueldades caídas, muchas angustias i terrores. Despierta á la luz, á la vida del deber para que nazciste, i en cuyo cumplimiento no mas está la suspirada venturauza. Levántate i sígueme." Esa voz es la del siglo XIX, que se impone á la conciencia de los pueblos.

**ACTAS**

De algunas Corporaciones con motivo de la muerte del señor Presbítero Licenciado don Pedro Saenz Llaría.

Con mucho placer nos apresuramos á publicar las actas de pésame celebradas por las Honorables Junta de caridad, Corporacion Municipal i Academia Científica, con motivo de la muerte del virtuosísimo sacerdote é ilustrado Director del Colejio de Granada, Ledo. don Pedro Saenz Llaría. Esos documentos dan una idea cabal del mérito del ilustre difunto, del vacío que deja en la sociedad i del hondo pesar que su muerte ha producido; i nos complacemos en darles la debida publicidad, porque son altamente honoríficos para el país, poniendo de manifiesto que en él se sabe apreciar los talentos, tributar respeto á las altas virtudes i agradecer los beneficios que se le dispensan; i al mismo tiempo sirven de estímulo para que no desfallezcan los espíritus jenerosos que, lanzados en la carrera del bien, siguiendo los impulsos de su corazon, no columbran en lontananza sino desengaños, ingraticudes i quizá el desprecio de aquellos á cuyo bien se consagran. Las manifestaciones de amor, estimacion i respeto dadas al inolvidable señor Llaría, demuestran que en la sociedad preside un espíritu justiciero dispnuesto á premiar el verdadero mérito, i á estigmatizar con el Sambenito de la infamia á los que retribuyen con dolores i ruinas los desvelos de la sociedad que ha cuidado de su existencia i educacion.

Todo el novenario consagrado á los sufrajos por el alma del señor Llaría fué concurrido por todas las clases de la sociedad de Granada que afluyó á la iglesia de San Francisco á manifestar su pesar i el alto aprecio que le mereció el

ilustre difunto; pero en la última noche la concurrencia fué extraordinariamente grande. Despues de las oraciones de costumbre, tres alumnos del Colejio, los jóvenes Ibargién, Dionisio Quadra i Diego Manuel Chamorro, así como otras dos personas de fuera del Colejio, pronunciaron discursos alusivos á aquella luctuosa ocasion que conmovieron al auditorio. Los concurrentes estaban consternados por el fatal acontecimiento, de modo que cuando el señor Ubago tomó la palabra para tributar sus homenajes de gratitud á la sociedad que tanta parte habia tomado en el duelo del Colejio, no pudieron menos que derramar lágrimas. Insertamos tambien esas pocas pero sentidas palabras del señor Ubago, en que se condensan todos los sentimientos que ha despertado la muerte del hombre virtuoso, ilustrado i benéfico que deploramos.

**SECCION DE REMITIDOS.**

**Actas de pésame.**

Granada, enero 20 de 1878.

Señor Ledo. don Nicolas Q. Ubago }  
Srio. del Cláustro de Profesores del }  
"Colejio de Granada." }

La Junta de Caridad de esta ciudad, en sesion de hoy, acordó: "Art. único—La Junta deplora la irreparable pérdida que ha tenido con la muerte de su laborioso cooperador el ilustre Pbro. Ledo. don Pedro Saenz Llaría, Capellan de honor del Hospital i Director en la parte moral i relijiosa de la escuela de niñas pobres; i como testimonio de gratitud por los importantes servicios que prestó á la beneficencia pública en el ejercicio de aquellas funciones.—Acuerda:—1º que las Hermanas de la Caridad i la escuela de niñas pobres se trasladen al Colejio donde está espuesto el cadáver, i le acompañen hasta la salida del entierro, rezando de tiempo en tiempo por el eterno descanso de su alma: 2º que se pida al Gobierno autorizacion para que sus restos tengan sepultura en cualquiera de las iglesias á eleccion de la Junta: 3º que ésta en cuerpo asista al entierro i se asocie á los que conduzcan el duelo, i que en el acto de inhumacion, el Vocal Pasos diga una oracion fúnebre, espresando la Junta por tan funesto acontecimiento i el recuerdo que guardará siempre por la abnegacion i constancia con que servía el ilustre difunto."

I al comunicarlo á U. cábeme

la honra de firmarme su atento servidor.

R. Ag. Moncada.

Granada, enero 28 de 1878.

{ Señor Br. don Rosa A. Moncada, Secretario de la Junta de Caridad de esta ciudad. }

Con el mayor pesar he leído la atenta i satisfactoria comunicacion que, con fecha 20 del corriente, se sirvió U. transcribirme del acta levantada por esa Honorable Junta, de Caridad, manifestándome el sentimiento tan grande que ésta ha experimentado por la muerte de su ilustre i laborioso colaborador Presbítero Ledo. don Pedro Saenz Llaría, Capellan de honor que fué de ese Hospital i Director en la parte moral i relijiosa de la escuela de niñas pobres del mismo; juntamente con el acuerdo tomado por ella para honrar debidamente la memoria del finado, á quien me ligaban estrechos vínculos de afecto i gratitud.

Yo, por mi parte i á nombre de este Cuerpo Colejiado, rindo, por el honroso conducto de U., á esa Honorable Junta, las mas espresivas gracias por tan jenerosas i espontáneas manifestaciones en honor de aquel virtuoso Sacerdote de la Caridad cristiana, que, con tanta predileccion i practicando obras virtuosas, atendió i sirvió siempre á esa casa de beneficencia.

Dígnese U., en medio del dolor que nos aflije, espresar mi reconocimiento á esa Honorable Junta de Caridad i ofrecerle para lo sucesivo los pequeños servicios en que pueda serle útil mi humilde persona, en representacion, aunque indigna, del Presbítero señor Saenz: quedando, con ocasion de tan sensible motivo, de U. muy atento i seguro servidor.

Nicolas Q. Ubago.

Secretaría Municipal—Granada, enero 20 de 1878:

{ Señor Secretario del Colejio de Granada Presente. }

La Honorable Corporacion Municipal, en sesion del dia de ayer, acordó:—"Habiendo fallecido el venerable Sacerdote é ilustrado Director del Colejio de Granada Presbítero Ledo. don Pedro Saenz Llaría, la Corporacion Municipal interpretando fielmente los sentimientos de este vecindario, que como justo apreciador de sus relevantes cualidades i grandes virtudes, se halla profundamente conmovido con tan rudo golpe, que priva al país en jeneral i espe-

cialmente á esta ciudad de un digno Ministro del Crucificado, que con su ejemplo, sus sábias i benéficas doctrinas, le conducia por el sendero de la virtud: del noble maestro que con paternal cariño derramaba sus luces en la juventud á cuya formacion i engrandecimiento se habia consagrado con sin igual abnegacion i desinterés: del solícito protector del desvalido á quien, prodigándole toda clase de consuelo, le hacia partícipe de los pequeños frutos de su trabajo: del constante obrero de la civilizacion i progreso en nuestra incipiente República, i del infatigable antagonista del oscurantismo: queriendo dar un testimonio del universal aprecio i gratitud á que el señor Llaría se habia hecho acreedor, por tales i tan distinguidos títulos.—Acuerda:

1º Asistir en cuerpo á la procesion fúnebre con que deben conducirse al Cementerio los restos del ilustre señor Llaría:

2º Escitar á las demas autoridades para que concurren junto con esta Corporacion; i

3º Transcribir esta acta al Secretario del Colejio en espresion de lo sensible que ha sido á este vecindario la irreparable pérdida del apreciable Director de ese Establecimiento.

Al ponerlo en conocimiento del señor Secretario, tengo el honor de suscribirme su atento servidor.

*José M. Osorno.*

Granada, enero 28 de 1878.

{ Señor Br. don José M. Osorno,  
Secretario de la II. Corporacion  
Municipal de esta ciudad.—Pto. }

No puedo ser indiferente á las vivas i sentidas muestras de adhesion que esa Corporacion Municipal se sirve manifestarme, por el digno órgano de U., en favor del malogrado i virtuoso Sacerdote Presbítero Ledo. don Pedro Saenz Llaría, Director que fué de este Colejio, i á las espresiones de dolor con que honrará su memoria asistiendo en cuerpo al entierro é inhumacion de sus venerables restos i escitando á las demas autoridades para que concurren á dicho acto asociadas de esa Honorable Corporacion Municipal.

Por mi parte i en nombre de este establecimiento, rindo, por la mediacion de U., un homenaje de gratitud á ese Honorable Municipio, que tan dignamente ha sabido pagar su tributo de consideracion i aprecio público hácia el benemérito señor Saenz Llaría,

hácia el ilustre español que ha sabido amar á este país i servirlo en todas ocasiones como á patria verdadera.

Con la mayor consideracion i aprecio, tiene el honor de firmarse del señor Secretario, su mui atento i seguro servidor.

*Nicolas Q. Ubago.*

Granada, enero 20 de 1878.

{ Señor Secretario del Colejio  
de Granada.—Presente. }

La Honorable Academia Científica en sesion extraordinaria del dia de ayer acordó:—“La Academia, justamente conmovida con el rudo golpe que la muerte del venerable Sacerdote i digno Director del Colejio de Granada, Presbítero Ledo. don Pedro Saenz Llaría, ha dado al progreso é ilustracion moral é intelectual, arrebatándole esa lumbrera, que resplandeciendo en nuestro país, hacia desaparecer las densas nieblas de la ignorancia, i daba calor i vida á las tiernas inteligencias que á su alrededor se agrupaban: al ilustre Preceptor, que impregnando á la juventud con la palabra i el ejemplo sus sábias i saludables máximas, le dirijia el corazon á la virtud con la práctica del bien, i el entendimiento á la ciencia con el conocimiento de la verdad: que con su excesiva filantropía i ardiente amor por la virtud i la ciencia, impulsaba vehementemente la instruccion i beneficencia, esos termómetros con que se aprecia la grandeza i perfeccion de las sociedades, al verdadero discípulo del hombre Dios, que recorriendo en la humanidad tan solo hermanos, prodigaba sus consuelos al aflijido, el pequeño fruto de su trabajo al manesteroso i la radiante luz de su inteligencia á la juventud, esa bella esperanza de nuestra desgraciada patria, que ha quedado sumida en la horfandad; en homenaje á tan distinguidas dotes i en débil testimonio de la gratitud á que era acreedor el señor Llaría.—Acuerda:

1º Asistir en cuerpo á la procesion fúnebre que acompañará sus restos al Cementerio; i

2º Transcribir esta acta al Secretario del Colejio en espresion de lo sensible que ha sido á esta Corporacion la pérdida del Director de ese Establecimiento.

Al elevar la presente al conocimiento de U., tengo el honor de suscribirme su atento servidor.

*José M. Osorno.*

Granada, enero 28 de 1878.

{ Sr. Br. don José M. Osorno  
Srio. de la Hble. Academia  
Científica de Oriente. }

Las sentidas espresiones con que esa Honorable Academia Científica manifiesta, en la comunicacion que U. se sirvió dirijirme en 20 del corriente mes, su dolor tan profundo por la muerte é irreparable pérdida del ilustrado i virtuosísimo Director de este Establecimiento Pbro. Ledo. don Pedro Saenz Llaría, honra altamente la memoria del ilustre finado, i es, al propio tiempo, un elocuente testimonio del recto criterio i espíritu civilizador i humanitario con que esa Honorable Corporacion sabe apreciar las excelentes dotes, méritos i relevantes virtudes del Sacerdote i del orador cristiano, del inteligente i celoso profesor que la sociedad ha perdido con notable perjuicio de la enseñanza i de la civilizacion en Nicaragua, cuyos dos graves problemas le preocupaban siempre i formaban, en aquella elevada inteligencia, el ideal constante de sus aspiraciones.

En nombre del Claustro de Profesores de este Colejio, i como profesor del señor Saenz Llaría, que tan buenas relaciones supia mantener con esa Honorable Corporacion por la ciencia i en la enseñanza, ofrezco á U. i, en su persona, al digno cuerpo á que pertenece, la espresion de mi agradecimiento á sus manifestaciones tan sinceras como atentas; i con la mayor consideracion, tengo el honor de suscribirme su mui atento i seguro servidor.

*Nicolas Q. Ubago.*

**DISCURSO.**

Señores:

Muchas i mui sentidas son las manifestaciones de dolor i vivo afecto que todos nos habéis ofrecido en la enfermedad, muerte i funerales de nuestro dignísimo i eternamente memorable Director Pbro. Ledo. don Pedro Saenz Llaría.

Yo, con el triple carácter de compofesor, amigo i connacional del señor Saenz, vengo, en este momento en que nos renimicos aquí por última vez á formar el duelo por su fallecimiento, á rendiros un tributo de gratitud que parte del corazon; por mí, i en representacion del Directorio i Junta jeneral de Padres de Familia fundadores del Colejio, de su Claustro de Profesores, de los alum-

nos  
tura  
gras  
cont  
Se  
tos  
i et  
que  
bido  
tu i  
con  
res  
rect  
tus  
filar  
cibe  
A  
ead  
ran  
  
Z  
  
Nº  
124  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170

nos todos, i de aquella desventurada familia á que en breve llegará la noticia de tan infausto acontecimiento.

Sociedad nicaragüense: tus actos i tus sentimientos te honran i enaltecen sobremanera: no hai que recomendarte tributes el debido homenaje i rindas el fallo de tu justicia á los que contigo hacen dignos i humanitarios: tú eres en extremo jenerosa i sabes recompensar abundantemente, con tus nobles sentimientos i con tu filantropía, los servicios que recibes.

Alumnos del "Colejio de Granada:" muchas lágrimas habéis derramado por la irreparable pérdi-

da de vuestro Director i cariñoso Padre; i, si habéis de ser dignos hijos suyos en el tiempo que siga á vuestro dolor, no olvidéis nunca ni dejéis de practicar jamas sus máximas i doctrinas, i perseverad toda vuestra vida en las buenas creencias religiosas i en el camino de la verdad, i del bien que aquel virtuoso Sacerdote i dignísimo Maestro os habia trazado, en su conducta, con la palabra i con el ejemplo.

Padres de familia: seguid sosteniendo i levantando siempre, con vuestros esfuerzos i recursos, la grandiosa obra que en este Establecimiento de enseñanza i educación nos dejó creada i sabiamen-

te dirigida el hombre que elejisteis para la direccion de vuestros amados hijos, para la educacion de esta juventud, fuerte i vigorosa, que mui en breve ha de suceder en los destinos de nuestra patria.

Tú, desventurada familia, que pronto sentirás con nosotros tan hondo i desgarrador sufrimiento, recibe estas manifestaciones de pesar que á distancia tan grande te enviamos i consólate también con nosotros de que el miembro tan querido que de ella acabas de perder, se halla ya gozando eternamente de Dios en la mansion de los bienaventurados.

Granada, enero 28 de 1878,

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**ESTADO**

De las pólizas liquidadas en la Administracion de Corinto durante el mes de enero de 1878.

Nº	FECHA DE LA LIQUIDACION.	IDEM DEL VENCIMIENTO.	IMPORTADORES.	ADEUDO.
124	Enero 5	De preste.	Ramon Castillo	47 05
136	" 6	" "	José Hernandez	34 05
137	" 6	" "	Ricardo Luna	34 05
138	" 6	" "	P. J. Alvarado	20 65
139	" 6	" "	Juan B. Gorlero	14 40
140	" 6	" "	G. A. K. Morris	13 20
141	" 6	" "	Ed. R. Deshon	20 05
142	" 6	" "	Ed. R. Deshon	04 10
143	" 6	" "	M. Montealegre	05 95
144	" 6	" "	Salv. Marin	31 50
145	" 6	" "	Apolonio Marin	28 85
146	" 6	" "	Bacilio Marin	27 65
147	" 6	" "	Anjel Navarro	09 80
148	" 6	" "	M. Monteal. h.	18 70
149	" 6	" "	Francisco Morazan	10 90
150	" 6	" "	Alberto Guillermo	31 95
151	" 8	" "	Aleman & Salazar	16 40
152	" 8	Enero 23	Monteal. Deshon	21 70
153	" 8	Marzo 8	Pantaleon Navarro	1595 30
154	" 8	" 2	G. S. de Callejas	1371 25
155	" 8	Abril 23	Pablo Eisenstuck	3760 95
156	" 8	" 23	Vicente Navas	3674 70
157	" 8	Enero 26	J. de la P. Coadra	121 60
158	" 8	Fbro. 1	Emilio Chesnay	384 85
159	" 8	Enero 29	P. & N. Lacayo	268 60
160	" 8	Fbro. 11	Fulj. Mayorga	635 45
161	" 8	Enero 23	Monteal. & C <sup>a</sup>	72 15
162	" 8	" 23	Monteal. Deshon	82 55
163	" 10	" 28	H. E. Low	116 05
164	" 10	" 25	Fulj. Mayorga	87 65
165	" 10	" 25	Hazers & C <sup>a</sup>	192 80
166	" 10	Fbro. 13	Apolonio Marin	697 30

Vienen..... \$				
167	"	10	Enero 25	Eleodoro Arana 80 60
168	"	10	" 28	Franc <sup>o</sup> Boquin 195 45
169	"	10	Fbro. 6	Juan de D. Guerra 492 70
170	"	10	Enero 25	Pánfilo Lacayo 6 80
171	"	11	De prest.	Vicente Mora 1 80
206	"	15	Fbro. 5	Tijs. herms. & C <sup>a</sup> 250 20
207	"	18	" 11	Gabriel Lacayo 416 70
208	"	21	" 17	Desiderio Pallais 32 45
209	"	21	" 11	Anjel Navarro 299 65
210	"	21	" 8	Pablo Eisenstuck 418 75
211	"	21	" 8	Josefa M <sup>a</sup> Dario 245 35
212	"	21	" 24	Coron <sup>a</sup> A. de Marin 122 85
213	"	21	" 5	Pedro J. Alvarado 166 30
214	"	21	" 12	Narciso Lacayo 629 40
215	"	21	Abril 6	Macario Romero 52 50
216	"	22	Fbro. 12	Anjel Navarro 278 80
217	"	22	Abril 6	Luis E. Degener 2077 00
218	"	22	Marzo 31	Luis E. Degener 1852 80
219	"	22	Fbro. 15	P. i N. Lacayo 321 55
220	"	23	Marzo 23	Emilio Chesnay 1526 20
221	"	23	Mayo 7	Emilio Chesnay 3693 45
222	"	25	De prest.	Andres Martinez 11 55
223	"	26	Fbro. 13	Cándida R. Guerra 101 70
224	"	26	De prest.	Pedro Brenes 0 70
225	"	26	Fbro. 10	Monteal. & C <sup>a</sup> 22 85
226	"	26	De prest.	Pedro Brenes 12 95
227	"	26	" "	Vicente Navas 5 25
228	"	26	" "	Félix Cellier 13 75
229	"	26	" "	José M <sup>a</sup> Gasteazoro 7 00
230	"	26	" "	Monteal. Deshon 0 70
231	"	26	" "	Rafael Salinas 13 65
232	"	26	" "	Luis E. Degener 4 10
233	"	26	" "	M. Monteal. hijo 18 60
234	"	26	" "	Juan de D. Guerra 3 55
235	"	26	" "	H. E. Low 28 95
239	"	26	" "	Anjel Navarro 2 80
245	"	26	Fbro. 13	Mont. Deshon & C <sup>a</sup> 178 60
246	"	26	" 10	" " " 27 70

Suma total.... \$ 27,067 85

Corinto, enero 31 de 1878.

Pasan..... \$

Jesus Monteroey.

**ENMIERTO.**

A los Gobernadores de policía, Agentes i demas autoridades de la República, hago saber: que en la causa instruida de oficio por el delito de contrabando de aguardiente, contra el señor Ramon Alfaro, vecino de Carriago, ciudad de la República de Costa-Rica, ha recaido el auto que dice:

"Gobernacion de policía del distrito—Libertad, noviembre trece de mil ocho cientos setenta i seis—Vistas las presiones diligencias, instruidas contra el señor Ramon Alfaro, por el delito de contrabando de aguardiente, i estando plenamente comprobado el cuerpo del delito, como por habersele encontrado una saca de aguardiente clandestina en su propia finca con todos los trastos necesarios que

se ocupan en destilar dicho aguardiente, pues así lo aseguran en su declaracion los testigos, Sargento don Ynacio Jiron, Cabo Ciriano Garcia i Soldado Irene Cruz, los cuales han declarado que dicha saca fué encontrada en la propia finca del señor Ramon Alfaro. Vista tambien las preguntas hechas por el Fiscal de hacienda ante esta autoridad á los testigos Juan Rivas, José M<sup>a</sup> Soto i Estanislao Mairena, en que aseguran de una manera cierta que la declaracion que dieron en la vindicacion de Alfaro, nada les consta de vista, pues que lo que declararon entonces fué porque se lo oyeron contar al susodicho Alfaro. Por tanto i de conformidad con el art. 1<sup>o</sup> de la lei de 7 de junio de 1875, vengo en fallar, como en

efecto fallo condenando sin recurso ni apelacion, al señor Ramon Alfaro, á cuatro meses de presidio, los que deberá desquitarse en el presidio ambulante de la República, ó lo equivalente en dinero, á razon de cuatro pesos por cada dia de presidio, á las costas de este juicio i á la reposicion de papel al sello correspondiente, lo que autorizo con testigos—P. Montiel—Crescencio Mantilla—Ubaldo Macías."

I á nombre de la República i de la autoridad que ejerzo, exhorto á todas las autoridades de la misma, se sirvan capturar i remitir al reo Ramon Alfaro para que cumpla la sentencia dictada; ofreciendo mis servicios en igualdad de circunstancias.

Gobernacion de policía del distrito—Libertad, enero 29 de 1878—A Fernandez...

## ESTADO JENERAL

que demuestra los nacidos, casados i muertos habidos en los pueblos de este departamento en todo el año próximo pasado, segun los datos suministrados por los tres Curas respectivos.

A SABER:

POBLACIONES.	NACIDOS.		TOTAL.	CASADOS.	MUERTOS.		TOTAL.	AUMENTO DE POBLACION.
	Varones.	Mujeres.			Varones.	Mujeres.		
Chinandega	154	217	371	33	75	81	156	215
Viejo	97	93	190	15	41	33	74	116
Corinto	12	11	23	7	6	10	16	7
Realejo	7	11	18	6	3	4	7	11
Chichigalpa	61	51	112	8	27	20	47	65
Somotillo	56	51	107	13	28	24	52	55
Villanueva	26	25	51	12	18	17	35	16
Posoltega	10	6	16	2	6	9	15	1
	423	465	888	93	204	198	402	486

Chinandega, enero 31 de 1878.

Manuel A. Vaca

Los señores Rafael Garai i Pedro Irias, del domicilio del Júcaro, en jurisdiccion de aquel pueblo han denunciado la mina abandonada por sus últimos poseedores don Tomas Lacayo i Bonifacio Medina, la que denuncian como restauradores, cuya veta está de oriente á poniente. Sus linderos son: por el oriente, con la quebrada Monte Rico; por el poniente, con el rio Suicio; por el norte, con el cerro de Ocote Solo; i por el sur, con el cerro del Pelon. Cuya mina está confirmada i conocida con el nombre de "Animas."

Ocotul, enero 23 de 1878.

Mucio Soza.

El señor alcalde municipal de San Lorenzo han puesto en depósito una mula negra, hocico blanco, con los fierros del márgen i de dueño desconocido.

Prefectura departamental — Jucalpa, enero 26 de 1878.

Rafael Blandino.

El señor alcalde constitucional de la villa de Telica depositó el 23 del corriente, en el señor don Pedro Pereira, dos caballos tomados en lugares de agricultura, el uno prieto i el otro alazan, de los fierros del márgen, siendo ambos de dueño no conocido.

Prefectura del departamento—Leon, enero 26 de 1878.

A. Hernandez.

El señor alcalde 2º de Masape vendió en pública licitacion un novillo sardo colorado, con el fierro del márgen.

Subprefectura del distrito—Masaya, enero 30 de 1878.

Claudio Rosales.

El señor alcalde 1º de esta ciudad remató el día de hoy, en don Vicente Castro, una vaca barrosa, con el fierro del márgen, por la suma de cuatro pesos sesenta centavos, de la cual deducida la multa i los derechos del Juzgado se depositaron en la Tesorería municipal dos pesos sesenta i cinco centavos.

Prefectura i Subdelegacion de hacienda—Rivas, febrero 1º de 1878.

Ireneo Delgadillo.

El señor Juez de agricultura del pueblo de Subtiava, el 21 de los corrientes subastó en seis pesos cuarenta centavos, un novillo barroso amarillo, hijares blancos, mostrenco, de la marca del márgen; i que deducidos los derechos de Juzgado, se depositó en la Tesorería municipal la suma de cuatro pesos cuarenta centavos.

Prefectura i Subdelegacion de hacienda del departamento—Leon, enero 31 de 1878.

Agustin Hernandez.

El señor alcalde 1º de esta ciudad depositó el día de hoy, en don Juan Aranda, por el término de lei, un macho pardo, con el fierro del márgen.

Prefectura i Subdelegacion de hacienda—Rivas, febrero 1º de 1878.

Ireneo Delgadillo.

El señor Lodo, don Néstor Rodriguez, mayor de edad, agricultor i residente en esta ciudad, ha denunciado ante esta Subdelegacion de hacienda un lote de terreno compuesto de seiscientas cuarenta manzanas, situado en jurisdiccion de San Rafael en el punto llamado "Loma Alegre," bajo los linderos siguientes: al oriente, con terrenos de Espinoza i Gallo; al poniente, la costa del Pacifico; al sur, con terrenos de los indígenas de Diriamba; i al norte, con sitios de San Andres de doña Encarnacion Vargas i ejidos del pueblo de San Rafael. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de treinta dias.

Prefectura i Subdelegacion de hacienda del departamento—Managua, febrero 6 de 1878.

Francisco Aviles.

Los señores Jeneral don Miguel Espinoza i don Perfecto Vijil, mayores de edad, el primero comerciante i de este vecindario i el segundo residente en esta ciudad i de profesion agricultor, han denunciado ante esta Subdelegacion de hacienda doscientas manzanas de terreno de criar, situado en jurisdiccion de San Rafael del Sur i comprendido entre los linderos siguientes: por el oriente, el punto llamado "Los Chocollas;" por el poniente, el terreno baldío llamado "Leonardo;" por el norte, la quebrada de la Flor; i

por el sur, ejidos de San Rafael. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de treinta dias.

Prefectura i Subdelegacion de hacienda del departamento—Managua, febrero 6 de 1878.

Francisco Aviles.

## OJO

El 18 del corriente se perdió de mi potrero una mula colorada rosilla, de buena figura, con un alito en la frente i con el fierro del márgen.

Ofrezco al que me dé aviso de ella, una buena gratificacion.

Leon, enero 25 de 1878.

Terencio Delgado.

Como apoderados de nuestro hermano político Francisco Perez, **avisamos LA COMPRA QUE HAGA CUALQUIERA PERSONA, de un lote de terreno, situado en el camino de "La Cuaresma," á tres i media leguas hacia el S. E. de esta ciudad.**

Managua, enero 25 de 1878.

Beltran i Gregorio Rodriguez.

**VENDO** mi casa de habitacion, sita dos cuádras de la plaza principal al oriente, tiene i con algunas comodidades. El que desee comprarla, hablese con el infrascrito.

Managua, febrero 4 de 1878.

Francisco Molina.

## Al Negocio!

VENDO UN MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO DE RECERO

QUE POSEO EN ESTA CIUDAD.

constante de dos buenos billares bien provistos: cuatro mesas de dominó i demas útiles necesarios, por la cantidad de **ocho-cientos pesos fuertes.**

Masaya, febrero 5 de 1878.

Ruperto Romero.

Tipografía Nacional.